

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE LAS BARRAS DE BAR DURANTE LAS EDICIONES 58 Y, EN SU
CASO, 59 DE DONOSTIAKO JAZZALDIA - FESTIVAL DE JAZZ DE SAN SEBASTIÁN**

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. DESCRIPCIÓN DE LAS BARRAS**
- 3. CONDICIONES DEL SERVICIO**

IFK-CJF A20965414

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS BARRAS DE BAR DURANTE LAS EDICIONES 58 Y, EN SU CASO, 59 DE DONOSTIAKO JAZZALDIA - FESTIVAL DE JAZZ DE SAN SEBASTIÁN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación, por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. (en adelante, VICTORIA EUGENIA), del servicio de gestión de las barras de bar que, con motivo de la edición 58 (y 59, en caso de prórroga) de Donostiako Jazzaldia-Festival de Jazz de San Sebastián, se van a instalar en diversas ubicaciones de la Ciudad.

El servicio objeto del contrato será exclusivamente en barra.

La edición 58 de Donostiako Jazzaldia-Festival de Jazz de San Sebastián se celebrará entre el 21 y el 25 de julio de 2023.

A estos efectos, se indica en la Cláusula 2 del presente Pliego las barras de bar que se instalarán y su ubicación concreta.

El número máximo de personas que se adscribirán a cada barra será el indicado por el contratista en su oferta, de acuerdo con el punto 11.2 de la Carátula. El número exacto de personas (dentro del máximo ofertado) que trabajarán en cada una de estas barras (según los concretos días) será determinado por VICTORIA EUGENIA y comunicado al contratista con una antelación mínima de veinte días hábiles al inicio de la edición correspondiente.

Sin perjuicio de que sea VICTORIA EUGENIA quien determine el número exacto de personas que se adscribirán a cada una de las barras, el contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato, en todo caso, los medios humanos mínimos indicados en el punto 10 de la Carátula.

Los CPV del contrato es el siguiente: 55100000-1 Servicios de hostelería.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS BARRAS

Se describen a continuación el número máximo de barras de bar que se instalarán en distintas ubicaciones, así como su longitud aproximada de forma orientativa. Se entienden, en general, por "barras de bar" el conjunto integrado, en cada caso por barras, carpas, almacenes, etc.

Barra de la Plaza de la Trinidad

- Carpa de 3 m.*1,5 m.
2,5 metros lineales de barra máximo
- Carpa de 3 m.*3 m.
2,5 metros lineales de barra máximo

Barra de la Playa de la Zurriola

- 2 carpas de 10 m.*5 m.
20 metros lineales de barra máximo
- 1 carpa de 3,3 almacén anexa a una de las carpas de 10 m.*5 m).

Barra de la Terraza Urumea del edificio Kursaal

- Carpa de 10 m.*5 m.
15 metros lineales de barra máximo

- Carpa de 5 m.*5 m almacén anexa a la carpa de 10 m.*5 m)
- Carpa de 5 m.*5 m.
5 metros lineales de barra
- Sillas y mesas según disponibilidad de patrocinadores

Barra de la Terraza Zurriola del edificio Kursaal

- Carpa de 10 m.*5 m.
15 metros lineales de barra máximo
- Carpa de 5 m.*5 m almacén anexa a la carpa de 10 m.*5 m.
- Sillas y mesas según disponibilidad de patrocinadores

Barra de la Terraza del Náutico (Nauticool)

- Carpa de 10 m.*5 m. o similar
20 metros lineales de barra máximo
- Sillas y mesas según disponibilidad de patrocinadores

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

a) Corresponderá a VICTORIA EUGENIA realizar, a su cargo, las siguientes actuaciones:

- El suministro de todas las barras, almacenes, puestos de venta de tickets y terrazas con sus correspondientes acometidas eléctricas, carpas, toldos, sombrillas, mesas, sillas, frigoríficos, expendedores de bebidas, señalética, iluminación y, en general, todos los dispositivos necesarios para dar el correspondiente servicio al público (en adelante, las instalaciones).

Asimismo, será responsable de la seguridad del conjunto de las instalaciones, así como de su limpieza y mantenimiento del espacio.

Se encargará, también, de desmontar, recoger y retirar todas las instalaciones.

- La adquisición de todo el género y los materiales necesarios para dar el servicio, en la cantidad y con la frecuencia que se acuerde entre el adjudicatario y VICTORIA EUGENIA.

La elección de marcas y proveedores, así como el precio de compra de los productos corresponde a VICTORIA EUGENIA que, salvo en el caso de aquellas marcas patrocinadoras, colaboradoras o con algún acuerdo comercial con el certamen, atenderá las indicaciones del adjudicatario de manera no vinculante.

Los descuentos obtenidos por VICTORIA EUGENIA mediante acuerdos comerciales negociados con terceros no serán de aplicación para el cálculo del porcentaje del beneficio que corresponda abonar al contratista, ni VICTORIA EUGENIA vendrá en modo alguno obligada a comunicárselo ni a darle detalles de los mencionados acuerdos.

- La gestión de los medios de cobro al público de estos servicios.

Los camareros adscritos a la ejecución del contrato por el contratista se encargarán del cobro de las consumiciones. El personal de VICTORIA EUGENIA registrará los pedidos e imprimirá los tickets del precio de las consumiciones. Este personal de VICTORIA EUGENIA realizará el arqueo final de las barras.

Siendo así, será VICTORIA EUGENIA quien determine los precios a cobrar al público. Todos los ingresos derivados de la gestión y explotación de las barras de bar irán destinados a VICTORIA EUGENIA.

b) Corresponderá al CONTRATISTA realizar, a su cargo, las siguientes actuaciones:

- El montaje, la colocación y distribución de instalaciones y productos propios de los bares, con una antelación, respecto al inicio de cada edición, de: 2 días hábiles, en el caso de las Terrazas del edificio Kursaal; 1 día hábil, en el caso de la Plaza de la Trinidad y de la terraza del Náutico (Naticool). Dicha labor deberá ser realizada con el personal mínimo determinado por VICTORIA EUGENIA.
- La petición a VICTORIA EUGENIA del producto necesario y recepción del mismo, teniendo en cuenta la necesidad de enfriar el producto 24 horas antes de la apertura de cada terraza.
- La contratación y gestión del personal necesario para atender las barras. El citado personal deberá poseer la capacidad para comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma vasca y deberá llevar la camiseta proporcionada por el contratista.
- El cobro de los pagos en metálico, con tarjeta de crédito y datáfono serán hechos por los propios camareros.
- El mantenimiento del orden y la limpieza y desinfección de las barras (incluyendo su interior) y del material (mesas, sillas, etc.).
- La instalación y recogida del mobiliario diario (mesas, sillas, sombrillas).
- El manejo y la conservación de todos los elementos, respondiendo por ello en caso de manejo o utilización indebidos.
- La gestión y mantenimiento de almacenes y stocks, responsabilizándose de pérdidas, abusos y desperdicios de género y consumibles.

A estos efectos, el contratista indicará con suficiente antelación a VICTORIA EUGENIA los pedidos a efectuar y, una vez obtenga su visto bueno, realizará los correspondientes pedidos y, a la finalización de cada edición, devolverá a los proveedores los remanentes de lo no vendido o consumido.

Una vez finalizado el Festival (en concreto, el último día), deberá encargarse del vaciado del producto, retirada y posterior devolución a proveedores (el desmontaje de las instalaciones será al día siguiente a las 8:00h).

- Reciclaje siguiendo las indicaciones de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.

c) Otras condiciones del servicio:

- El/La coordinador/a deberá asistir a las reuniones previas del Plan de Autoprotección y de selección de residuos impartido por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.
- Cuando VICTORIA EUGENIA requiera, con carácter de urgencia, la personación del coordinador del servicio o de cualquier encargado de zonas de barra, estos deberán personarse en el lugar indicado por VICTORIA EUGENIA dentro del plazo máximo de 20 minutos. Por ello, se exige que el coordinador del servicio y los encargados de zonas de barra adscritos a la ejecución del contrato por el contratista estén presentes y localizables durante la celebración de Jazzaldia.

- El adjudicatario no podrá, sin el permiso expreso de VICTORIA EUGENIA, llegar a acuerdos publicitarios ni comerciales de ningún tipo para su aplicación en estas barras y espacios.
- El horario de apertura de las barras y terrazas del Kursaal en la edición 58 (y 59, en caso de prórroga) será el que se indica a continuación: de 17:00 horas a 01:00 horas más 30 minutos de desalojo.
- El horario de apertura de la barra de la Plaza de la Trinidad en la edición 58 (y 59, en caso de prórroga) será el que se indica a continuación: de 20:00 horas a 01:00 horas, con excepción del día 25 de julio que será de 19:00 horas a 00:00 horas.
- El horario de apertura de las barras de otras ubicaciones y las barras en las siguientes ediciones será determinado por VICTORIA EUGENIA.
- El contratista está obligado a cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en el momento (higiénicas, horarios, cancelaciones, cambios).
- Uno de los espacios de atención al público, cuya ubicación se indicará una vez realizada la correspondiente concesión, será explotado por la empresa concesionaria de los servicios de hostelería de Kursaal.

En Donostia / San Sebastián, en la fecha indicada en la firma electrónica

JOSE JAIME
OTAMENDI
MUÑAGORRI -
15986694S

Digitalki sinatuta
norenandik: JOSE JAIME
OTAMENDI MUÑAGORRI -
15986694S
Data: 2023.02.20 10:19:35
+01'00'

Jaime Otamendi Muñagorri
Gerente

IFK-CIF A20965414